REQUERIMIENTO DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

DE:	Infraestructura y Logística
PARA:	Director Regional

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, es un entidad adscrita al Ministerio del Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. Resulta pertinente manifestar que a la Entidad le asiste la obligación de especial cuidado sobre los bienes que legalmente tiene a su cargo y velar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines para los que han sido destinados, ya que debe evitar sobre ellos el detrimento del patrimonio público como consecuencia de la perdida, daño o deterioro por causas diferentes al desgaste natural que sufren los bienes en servicio, o inservibles no dados de baja, por ello debe propender por mantenerlos con las mejores condiciones de protección y seguridad. Como política pública el Gobierno Colombiano adopto el Servicio Público de Empleo, creado por la recomendación 88 de la OIT 1931 Convenio 3 de la OIT ratificado en 1950 y ratificado por el congreso colombiano mediante la ley 37 de 1967. Este servicio es asumido por el SENA mediante el Decreto 1421 de 1989 - Administración del Servicio Público de Empleo por parte del SENA; con el Decreto 249 de 2004 se da la Articulación con el SENA mediante la Dirección de Empleo, entre el 2015 y 2010 Sistema de intermediación virtual Modernización plataforma tecnológica y en el año 2013 se denomina Agencia Pública de Empleo del SENA a partir del Decreto 722 de 2013, derogado por el 2852 del mismo año. La Agencia Pública de Empleo es Operadora de la Red de Empleo del Ministerio de Trabajo, presta un servicio gratuito de intermediación para que los colombianos encuentren una oportunidad laboral y los empresarios hallen su capital humano y cuenta con un aplicativo virtual disponible las 24 horas del día, 33 oficinas principales, 68 oficinas satélites y cuatro oficinas móviles. El Servicio Nacional de Empleo, SENA a través de la Agencia Pública de Empleo ofrece un espacio de intermediación entre buscadores de Empleo y empresas para lograr un contacto organizado entre estos dos actores, propiciando mejorar

	los perfiles ocupacionales de los colombianos a través de orientación profesional. El principal objetivo del Servicio Público de Empleo es promover la Inserción laboral de los desempleados, facilitando el contacto organizado entre las personas que buscan empleo y los empleadores que ofrecen oportunidades de trabajo y difundir información confiable, oportuna y sistemática sobre el mercado laboral para orientar las políticas de formación profesional y empleo. Como una iniciativa de la Dirección de Empleo, Trabajo y Emprendimiento en el año 2011, da origen a los Proyectos de Remodelación, adecuación y equipamiento de las Oficinas del Servicio Público de Empleo que tiene como objetivo: Brindar una atención de calidad, eficiente, moderna a todos los buscadores de empleo, empresarios y público en general. Estas oficinas deben garantizar el acceso desde una vía pública y deben estar lo suficientemente señalizadas, en donde corresponde a cada Regional de manera conjunta con la DETE, definir el tamaño, sitio y adecuaciones. De igual manera se determina la importancia de conservar la imagen institucional y el diseño estándar de una oficina de empleo. Las Oficinas de la Agencia Pública de Empleo, son estructuras físicas que en la actualidad se encuentran ubicadas en las capitales de las 33 Regionales, en su mayoría en edificaciones donde se encuentran situadas las Regionales del Servicio Nacional de Aprendizaje o en su defecto en propiedades que fueron donadas, en comodato, adquiridas o en arrendamiento, para prestar dicho servicio. La oficina de la Agencia Pública de Empleo está ubicada en la Ciudad de Neiva y es la sede principal de la Regional Huila, aportando el 70% de las metas APE de la Regional. Actualmente no cumple con algunos lineamientos establecidos en el manual de adecuación y remodelación de la APE; es por ello que este proyecto permite brindar una atención de calidad, eficiente, moderna a todos los buscadores de empleo, empresarios y público en general, garantizando el acceso desde una vía pública, y de esta forma dar facilidad para el acceso a la población en situación de discapacidad y con los espacios requeridos con su señalización para brindar una adecuada orientación en: Asesoría en Intermediación Laboral, Asesoría en Orientación ocupacional, Asesoría para Formación para el trabajo, Convocatorias Especiales, Selección de talento humano, Acceso a una amplia base de perfiles ocupacionales, Orientación sobre los beneficios de las políticas activas de empleo, atención personalizada, atención, asesoría a población vulnerable. De acuerdo a la circular 3-2012-000115 del 22 de marzo de 2012, en la cual se implementa la Remodelación y adecuación de estas oficinas con criterios de factibilidad técnica, funcionalidad, uso óptimo de espacios, diseños e imagen institucional; con un concepto moderno, tecnológico e innovador, con el fin de invitar a la comunidad en general y a todo aquel interesado en sus servicios a tener una experiencia de atención especializada por sus componentes de asesoría profesional y calidad en sus servicios.

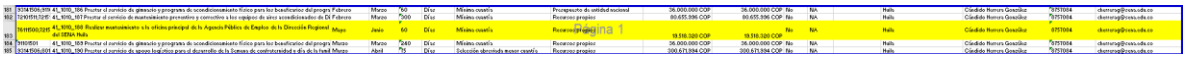
	Actualmente se cuenta con una edificación moderna, pero que requiere de mejoramiento de sus instalaciones garantizando mejor servicio y atención beneficiando a buscadores de empleo, víctimas de desplazamientos por la violencia, poblaciones vulnerables y empresarios de la Región. Es por ello y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones 2022, La Regional Huila requiere contratar el mantenimiento de la Agencia Publica Empleo APE SENA Regional Huila cumpliendo con los lineamientos establecidos en el Manual de adecuación, remodelación, para la operatividad de la oficina (protección solar en fachada de vidrio y ajuste de puertas plegables). El presente proceso de contratación, dispone de la viabilidad técnica y jurídica para llevarse a cabo, se desarrollará sobre predios de propiedad del SENA ubicado en el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios – Sede Comercio en la Carrera 5 No. 16-16, del municipio de Nei va– Huila. Para el efecto la mejor forma y la más conveniente es adelantando un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía de acuerdo al procedimiento señalado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, desarrollado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, para lo cual la Dirección del SENA Regional Huila, tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan anual de adquisiciones y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia. Por otra parte, en el primer trimestre de la vigencia 2020, se presentó la propagación de un virus denominado Coronavirus COVID-19, lo que dio lugar a que la Organización Mundial de la Salud -OMS, declarara el 11 de marzo, una Pandemia, esencialmente por la velocidad de la propagación de este virus, instando a los Estados a tomar las acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de redundar en la mitigación del contagio, razón por la cual, el Ministerio de Salud y Protección Social del gobierno Colombiano, mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declarara la emergencia sanitaria, hasta el 30 de mayo de 2020, medida que se prorrogó mediante Resolución No. 844 del 26 de mayo de 2020, hasta el 31 de agosto de 2020. El Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, a través de la Circular No. 01-3-2020-000055 del 25 de marzo de 2020, cuyo asunto es “Medidas para el funcionamiento del SENA en el aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno Nacional”, dando cumplimiento a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en virtud de la declaratoria del “Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica” mediante el Decreto 417 de 2020, y “el aislamiento preventivo obligatorio” de todas las personas en Colombia ordenada en el Decreto 457 de 2020, para contener la pandemia generada por el COVID – 19 (Coronavirus), entregó medidas de carácter temporal y extraordinario relacionadas entre otras, con las de impartir la formación de manera virtual, apoyándose con la

	infraestructura tecnológica de la entidad, soportada en el LMS institucional, plataforma Territorium, y el trabajo en casa para el área administrativa (funcionarios y contratistas). El 31 de marzo de 2020, la Secretaría General del SENA, expide la Circular No. 01-3-2020-000061, mediante la cual informar que, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, el SENA continuará con medidas de carácter temporal y extraordinarias relacionadas con el trabajo en casa y la formación impartida de manera vital; esto con fundamento en el Decreto 491 de 2020. Con fecha del 24 de abril de 2020, el Ministerio de Salud expide la Resolución No. 666 “por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitiga, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19”, señalando en su artículo segundo el ámbito de aplicación, que reza: “Esta resolución aplica a los empleados y trabajadores del sector públicos y privado, aprendices, cooperados de cooperativas o precooperativas …” El Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA mediante Circular No: 01-3-2020-000098 del 29 de mayo de 2020, entrega el Protocolo de medidas generales y de bioseguridad para prevenir y mitigar la propagación del COVID- 19, el cual aplica a todos los servidores públicos, contratistas, aprendices y demás personal interno y externo que tiene vínculo directo o indirecto con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, los cuales desde la órbita de la responsabilidad personal deberán acatar las recomendaciones generales y de bioseguridad conforme con los criterios y alcances que establece la normatividad. El Ministerio de Educación expide la Directiva No. 011 del 29 de mayo de 2020, cuyo asunto hace alusión a “Orientaciones para la prestación del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19”, entregando orientaciones para un retorno gradual y progresivo a los establecimientos educativos, estableciendo: “…Las condiciones de la pandemia indicarán a las autoridades sanitarias la posibilidad de dar comienzo, a mediano plazo, al proceso de retorno de la población estudiantil a la modalidad presencial. Es así que corresponde al sector educativo, en coordinación con todos los sectores involucrados, avanzar en los meses siguientes, con el alistamiento de las condiciones de bioseguridad, administrativas, técnicas y pedagógicas para facilitar la transición progresiva de las actividades escolares a las instituciones. Reanudar las actividades en los establecimientos educativos, conlleva un proceso gradual que complementará el trabajo académico en casa y combinará diferentes opciones para desarrollar las interacciones entre docentes y estudiantes. A esto se refiere el concepto de alternancia que resalta la necesidad de conjugar distintas variables y circunstancias que estarán presentes en la prestación del servicio educativo, en el marco de la emergencia sanitaria y de acuerdo con las necesidades de cada territorio.

	El concepto implica una combinación del trabajo académico en casa, complementado con encuentros periódicos presenciales e integración de diversos recursos pedagógicos, así como la asistencia al establecimiento educativo debidamente organizada, de acuerdo con el análisis particular de contexto del establecimiento educativo y otras variantes que puedan surgir, observando las medidas de bioseguridad y distanciamiento social…"(Negrilla y subrayado fuera de texto). De igual forma, el Gobierno Nacional autorizó la operatividad del sector económico de las empresas de manufactura a partir del 25 de abril de 2020, siempre y cuando cumplan con los protocolos de bioseguridad. A través de comunicado a la opinión pública del 01 de junio de 2020, el Ministro de Comercio, Industria y Turismo de Colombia, anunció que 109.104 empresas de los sectores de manufactura, comercio y servicios, fueron habilitadas por el Gobierno Nacional para retornar a sus labores, con el gran desafío de lograr un equilibrio para proteger la salud y el empleo de los colombianos, a través de proceso de reactivación ordenado y progresivo, con enfoque territorial y bajo el estricto cumplimiento de protocolos de bioseguridad.
Análisis de conveniencia	El beneficio para la entidad, al llevar a cabo el presente proceso de contratación, bajo el desarrollo de un proceso de selección de mínima cuantía y con garantía de igualdad y economía, es que permitirá mejorar las condiciones de atención a la población en situación de discapacidad y con los espacios con mayor confort térmico para brindar una adecuada orientación en: Asesoría en Intermediación Laboral, Asesoría en Orientación ocupacional, Asesoría para Formación para el trabajo, Convocatorias Especiales, Selección de talento humano, Acceso a una amplia base de perfiles ocupacionales, Orientación sobre los beneficios de las políticas activas de empleo, atención personalizada, atención, asesoría a población vulnerable. En cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que el Centro de Formación ni la Dirección Regional cuentan con los equipos o elementos para suplir la necesidad, para el efecto la mejor forma y la más conveniente es adelantando un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía de acuerdo al procedimiento señalado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para la Dirección Regional del SENA Huila, tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia. Una vez revisados los Acuerdos marcos vigentes, se tiene que no existe un acuerdo marco que cubra la necesidad diseñada por la entidad. Para el efecto la mejor forma y la más conveniente es adelantando un proceso de contratación por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, desarrollado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, con el fin de suplir la necesidad inminente.

2. **LÍNEA DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2022 AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD.** Fila 1078, Registro 41_1010_188 PAA M8- 2022

PANTALLAZO DEL PAA VIGENTE



3. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios: https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	F	72000000	72100000	72102900	72102905	Mantenimiento de terrenos exteriores
2						
3						

4. OBJETO

Realizar mantenimiento a la oficina principal de la Agencia Pública de Empleo de la Dirección Regional del SENA Huila.

4.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a suministrar con calidad, de acuerdo con la descripción, unidad de medida, cantidad y características técnicas exigidas a continuación, los bienes requeridos:

5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1.1	72102905	Suministro e instalación a todo costo de CORTASOL CELOSCREEN PASO 120 PERFORACION 103 HUNTER DOUGLAS, conformado por Paneles Perforados en ALUZINC de 0,50mm, Color Aluminio Medio	M2	38

		7257r,,montados sobre PORTAPANELES PASO 120 EN ALUZINC 0,50mm, color Aluminio Natural, con separación de 1,80 y 1,45 metros aprox. a ejes cada uno , según diseños y especificaciones del fabricante. Incluye Estructura de Soporte en Tubular de ALUMINIO BOQUILLERA /CODAL 3 X 1 1/2" X 6 M, Chapetas en Angulo de Alumínio A015 de 1 3/4"x1 1/8", Tornillos de 1/2" x 1 1/2" y todos los elementos para su correcta fijación a las plaquetas en concreto.		
1.2	72102905	Ajuste puertas plegables o corredizas, incluye lubricación de bisagras, alineación, nivelación para su buen funcionamiento	GLOBAL	1

6. ANALISIS DEL SECTOR

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

Aspectos Generales

En cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el "*deber de análisis de la Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizaciones, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*", acorde con lo establecido en la "*Guía para la Elaboración del Estudio de Sector*" expedida por Colombia Compra Eficiente, el SENA efectúo análisis del sector teniendo en cuenta que el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para el presente proceso de contratación, el área de Infraestructura y Logistica, desarrolló los requerimientos técnicos mínimos de obligatorio cumplimiento por el contratista, contemplados en este documento.

6.1. ESTUDIO DEL SECTOR

Se realizó el análisis para conocer el sector relativo al objetivo del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo y dando cumplimiento a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, de Colombia Compra Eficiente, la cual establece que no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria, para los Procesos de Contratación de mínima cuantía. El estudio de sector es proporcionado al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar,

el tipo de contrato y a los Riesgos identificados. Esta información se plasma en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

Para el presente proceso, la entidad brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

Se adelantó el análisis del sector de construcción de obras civil el cual tiene relación directa con el objeto a contratar. Se prevé que para 2023 la perspectiva de inversión en obras civiles es positiva. En este sentido, se espera un incremento anual de 111,8% en la inversión privada en infraestructura. Esto a través de la construcción de proyectos de construcción de vías y carreteras, desarrolladas a través de las concesiones de cuarta generación. Sin embargo, existen diversos obstáculos para el desarrollo de obras civiles, como la agilidad de las instituciones del Estado para adjudicar los contratos, la complejidad en el sistema contractual y la lentitud en la entrega de licencias ambientales. Estos factores han generado retrasos en los procesos de licitación de los proyectos de infraestructura del país, disminuyendo la dinámica del sector de la construcción.

La construcción, ha sido una de las actividades productivas más dinámicas, lo que se ha traducido en un aumento de su participación en la economía. Dentro del estudio de mercado realizado se evidenció que existe pluralidad de oferentes, así las cosas, están en capacidad de presentar propuesta todas aquellas personas naturales o jurídicas que dentro del objeto social, estén en condiciones de cumplir con las necesidades aquí requeridas.

Los ciclos de la construcción no pueden entenderse netamente como ciclos anuales. Los proyectos que logran impactar considerablemente en las cifras son el resultado de varios meses o años de planeación, en los cuales entran a participar permisos, diseños, estudios, construcción y venta.

En 2014 se empieza a cerrar dicho ciclo, dando por terminadas muchas de las obras de vivienda e infraestructura en las que el Gobierno ha puesto especial esfuerzo e interés.

Si bien los proyectos de vivienda impulsados por las políticas del Gobierno Nacional han favorecido a muchos sectores sociales y económicos, para el final de este año, se habrá dado por terminadas las metas propuestas por el gobierno en materia de viviendas sociales y prioritarias, y tendrá que haber una nueva estructuración de políticas y proyectos en este ámbito.

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad reviso el comportamiento de procesos contractuales similares desarrollados por el SENA en diferentes centros de formación, consultando en el SECOP.

Por lo anterior el Centro de formación se permite realizar el análisis sobre el sector, cumpliendo los parámetros establecidos por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y bajo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente- Guía para la elaboración de estudios del sector, contemplando los siguientes aspectos, así:

El Centro de Formación requiere realizar las obras de Mantenimiento conforme lo señala el objeto del contrato.

Por lo cual, requiere contratar con personas naturales o jurídicas, las cuales tengan unas condiciones de Capacidad Jurídica, Experiencia y Financiera que les permita cumplir con los requerimientos de la obra a ejecutar como personal técnico y profesional calificado en cada una de las áreas de los ítems a realizar, contar con RUT, Garantías de Seriedad, Responsabilidad Civil Extracontractual, Cumplimiento, Estabilidad de la obras y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de utilizar para la ejecución del contrato, entre otros.

Se requiere para la ejecución de la obra que los proponentes acrediten experiencia relacionada directamente con el objeto del contrato.

En los diferentes centros, la entidad ha realizado este tipo de mantenimientos a la infraestructura en vigencias anteriores.

De acuerdo al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, teniendo en cuenta entre otra la regla general consistente en que la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública cuando el proceso de selección que se pretenda realizar no se encuentre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 de dicho artículo.

Teniendo en cuenta el alcance del proceso, la cobertura pretendida y considerando la cuantía de la contratación, la modalidad de selección del contratista será Selección de mínima cuantía.

El Centro de Formación al ser el encargado de definir las políticas de Infraestructura Física, así como direccionar la política, el diseño, construcción, mejoramiento y conservación de la infraestructura física, que demande el progreso y desarrollo del centro, para el análisis de la demanda, se tomó como base la información que esta posee esta entidad.

Con el fin de determinar el presupuesto oficial necesario para adelantar el proceso de contratación, se tomó como base las cantidades de obra y los precios reales del mercado, realizado por un profesional en ingeniera civil de planta de la Entidad, tal como se observa en el documento anexo (APU), al presente estudio previo.

SECTOR ESPECÍFICO DEL OBJETO CONTRACTUAL: SECTOR SERVICIOS

EL presente objeto contractual, se encuentra enmarco dentro del sector servicios, toda vez que se requiere “EL MANTENIMIENTO A LA OFICINA PRINCIPAL DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SENA HUILA.

ASPECTOS TÉCNICOS

Aspecto Económico:

El actual proceso de contratación corresponde SECTOR CONSTRUCCIÓN. Es uno de los sectores más dinámicos de la economía, pues sus actividades involucran a otras industrias relacionadas, es así, que muchas veces se asocia el crecimiento del sector con el desarrollo de la economía de un país.

Las características de la actividad de las empresas constructoras y de sus trabajadores son diferentes a las empresas de los demás sectores de la economía nacional; difiriendo en dos aspectos básicos:

➢ Su movilidad permanente, pues sus centros de producción (que son las obras) son temporales en su ubicación y en el tiempo. Cuando una obra finaliza desaparece ese centro de trabajo y el constructor se moviliza.
➢ La otra diferencia consiste en que las empresas constructoras elaboran, permanentemente, un producto diferente. No hay dos proyectos u obras iguales entre sí. Aún más, ese producto u obra de construcción no es estandarizado, es vendido u ofertado a suma alzada antes de ser construido.

Para el año 2018, el valor agregado de la construcción crece 0,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2017. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

➢ Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 1,0%.
➢ Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,9%.
➢ Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 0,6%.

En el cuarto trimestre de 2018, el valor agregado de la construcción crece 4,2% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2017. Y respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la actividad de construcción crece 0,9% en su serie corregida de efecto estacional y calendario.

Actividades de Construcción
Tasas de crecimiento en volumen 2018

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2018^{pr} / 2017^{p}	2018^{pr} - IV / 2017^{p} - IV	2018^{pr} - IV / 2018^{pr} - III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	1,0	4,4	-4,6
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	-0,6	5,5	8,4
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-0,9	1,0	-3,5
Construcción	**0,3**	**4,2**	**0,9**

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

Aspecto Técnico

Las técnicas de construcción y los estilos arquitectónicos variarán de región a región y de país a país. La selección del material debe tomar en cuenta la accesibilidad, el costo, la durabilidad y la apariencia al igual que los niveles de habilidad del personal de construcción y de las prácticas locales de construcción. Si las técnicas de construcción y los materiales que se van a usar son demasiado diferentes a los acostumbrados por los trabajadores de la construcción, entonces pueda que sea necesario capacitarlos para que se pueda asegurar un trabajo de calidad.

El uso de madera aserrada en la estructura principal es problemático en los climas húmedos por el deterioro, la pudrición seca y las termitas; sin tratamiento de presión con químicos, dicha madera no es a menudo un material adecuado. En regiones del Caribe y Centro América que han sido deforestadas, la madera debe ser importada, subiendo el costo de la construcción y relegándola a usos de especialidades tales como troncos, vigas y paredes internas.

El concreto reforzado (concreto con refuerzo de barras o láminas de acero) en forma de bloque o panel, así como bloques de concreto reforzado son usados en sitios urbanos, donde los dueños y los constructores construyen edificios de varios pisos. El concreto reforzado ha demostrado tener buena resistencia a terremotos y excelente resistencia al viento, el fuego y las termitas. Es una técnica muy usada que es accesible debido al gran número de plantas de producción en Colombia y su fácil importación.

El ladrillo hecho de lodo cocido y reforzado con concreto en las equinas y alrededor de ventanas es otro material usado comúnmente. El adobe (paredes de tierra o ladrillos reforzados con paja y cocinados por el sol) es un material de construcción que es particularmente apropiado para climas áridos y donde el acceso al sitio o al área es limitado.

Tanto el adobe como el ladrillo puedan que no sean materiales seguros por sí solos en áreas propensas a los terremotos, pero ha demostrado su alta efectividad cuando es combinado con otros materiales, además de su bajo costo.

En algunas áreas, los módulos prefabricados pueden ser empleados, simplificando el proceso de construcción.

Debido a que minimiza la necesidad de elementos intermedios para armazones, techos con acero arrugado galvanizado con zinc se ha vuelto popular en muchas regiones del país.

Lamentablemente, transmite calor y cuando llueve produce ruido. Un método para aliviar el problema del calor ha sido el de hacer techos con capas dobles del material corrugado o la utilización de cielos raso, proveyendo una fuente de aire para permitir que escape el calor.

Finalmente, paneles compuestos de cemento y madera hechos de una mezcla mixta de fibras de madera, astillas y fibra, y cemento son usados para paredes interiores en las grandes construcciones y exteriores en proyectos de casas pequeñas en lugar de paneles de concreto reforzados sólidos y gruesos; pueden ser terminadas con un mortero de cemento "estuco" para que se parezcan a las construcciones de concreto.

Un factor determinante en la selección de materiales y el proceso de construcción, son:

- El criterio de conservación.
- El impacto ambiental.
- los costos de obra.
- Los costos de mantenimiento y conservación.
- El tiempo de entrega de la Obra

Por lo tanto, estamos ante empresas del sector cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a la reglamentación comercial colombiana, para el caso de las nacionales. Para las extranjeras, las mismas deben estar sometidas a la reglamentación propia del sector.

Al respecto es importante señalar que el contratista estará obligado al saneamiento de los vicios que presenten los bienes y/o servicios entregados para desarrollar el objeto contractual, para lo cual se prevé en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes y/o servicios entregados, de igual forma se establece la matriz de riesgos del contrato de acuerdo con las reglas generales del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Adicionalmente, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Finalmente, los interesados en participar en el presente proceso deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales aplicables al objeto contractual

Aspecto Legal

Es esta sesión solo se retomará los requisitos legales que rigen la industria de la construcción; ya que las demás normas que aplican a las empresas que pretenden realizar actividades económicas en Colombia son abordadas en los requisitos habilitantes y en la sesión de acuerdos internacionales.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, destaca el siguiente compendio de normas en sus procesos de construcción, mantenimiento y/o adecuación de infraestructura aeroportuaria:

	Compendio de normas – Industria de la Construcción
1	Ley 400 de 1997 - Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistente.
2	Ley 1229 de 2008- Por la cual se modifica y adiciona la Ley 400 del 19 de agosto de 1997.
3	NSR-2010 - Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes.
4	Las resoluciones expedidas por la "Comisión Asesora Permanente del Régimen de Construcciones Sismo Resistentes" - Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y creada por el Artículo 39 de la Ley 400 de 1997.
5	RETIE - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE- Ministerio de Minas.
6	RETILAP - Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público.
7	Acuerdo 323 de 2088, por el cual se autoriza la inclusión del estándar único de construcción sostenible en el CCDC.
8	NTC 4143 Accesibilidad de las personas al medio físico.
9	NTC 1867 Y 1868 sistema contra incendio.
10	NFPA - National Fire Protection Administration.
11	ASTM - American Society for Testing Materials.
12	Estándares internacionales actuales, tales como AABC, ACGIH, AMCA, ANSI, ARI, ASME, IAI, OSHA, SMACNA, así como los reglamentos y normas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente y Protección Social, y la secretaría Distrital de Ambiente.
13	ISO/IEC 11801. The international Organization for Standardization/the international Electrotechnical Commission.
14	Specifies generic cabling for use within commercial premises. Single or multiple.
15	ANSI/TIA-568-C.0 Generic Telecommunications Cabling for Customer Premises.
16	ANSI/TIA Building Automation Systems Cabling Standard for Commercial Buildings.
17	**RAC 14** - AERÓDROMOS, AEROPUERTOS Y HELIPUERTOS
18	Decreto 2041 de 2014, por el cual se reglamente el título VIII de la Ley 99 de 1993; sobre licencias ambientales
19	Ley 1682 de 2013, Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.
20	Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras - INVIAS

Para esta contratación, se cuenta con la regulación del siguiente marco normativo:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1082 de 2015

- Resoluciones No. 223 del 25 de febrero de 2021, No. 392 del 25 de marzo de 2021, No. 777 del 02 de junio de 2021- Minsalud

6.2. ESTUDIO DEL MERCADO

Análisis de la Demanda

Histórico de la contratación: Durante los últimos años, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila y otras Regionales, han realizado procesos para contratar el mantenimiento de los Centros de Formación, con objeto similares al del presente proceso. A continuación, se resumen los procesos de contratación resultantes de la consulta realizada en la plataforma SECOP I y SECO II:

Para analizar la demanda del servicio objeto de contratación, el SENA procedió a consulta la página del SECOP, para determinar que otras entidades han realizado el mismo tipo de proceso, aclarando que existen infinidad de variables que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro por ser específico para cada entidad dependiendo las necesidades y características propias.

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 1082 de 2015 se realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo en este caso se revisó condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, se acopio información a través del SECOP de procesos anteriores similares al objeto a contratar adelantado por otras entidades estatales y por el SENA así:

Adquisiciones previas de la entidad: Para analizar el presente sector se tuvo en cuenta los procesos de contratación relacionadas en el mantenimiento de la infraestructura que el SENA ha realizado en vigencias anteriores:

Cod.	Objeto	Clasificación	Centro de formación	Fecha publicación
58989	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, Y DE LA PLANTA ELÉCTRICA UBICADA EN LA SEDE PRINCIPAL DEL CSET.	Mantenimiento de bienes muebles, equipo y enseres	Centro de Servicios Empresariales y Turísticos (Santander)	20/04/2022
58769	CONTRATAR OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO Y LAS MEJORAS LOCATIVAS PARA LOS INTERNADOS DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA DEL SENA - ESPINAL TOLIMA.	Servicios de Construcción, Reparación y Mantenimiento	Centro Agropecuario la Granja (Tolima)	24/03/2022
58701	Prestar el servicio de mantenimiento y adecuaciones de la infraestructura del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila	Servicios	Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila (Huila)	16/03/2022
58345	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo al Ascensor de la Agencia Pública de Empleo APE del SENA Regional Quindío	Servicios de Construcción, Reparación y Mantenimiento	Despacho Dirección (Quindío)	14/02/2022

Cod.	Objeto	Clasificación	Centro de formación	Fecha publicación
58701	Prestar el servicio de mantenimiento y adecuaciones de la infraestructura del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila	Servicios	Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila (Huila)	16/03/2022
58112	Contratar adecuaciones del punto de atención al ciudadano del SENA Regional Quindío	Componentes y Suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Despacho Dirección (Quindío)	25/11/2021
58085	Contratar la Adecuaciones y Construcciones necesarios para las actividades de innovación del proyecto 8758 "Aprovechamiento de residuo orgánico como estrategia de Economía Circular en plaza de mercado de Sabanalarga mediante métodos de compostaje diferenciados" liderado por SENNOVA en la vigencia 2021.	Componentes y Suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Centro para el Desarrollo Agroecologico y Agroindustrial (Atlántico)	23/11/2021
57935	contratar las adecuaciones de ambientes para desarrollar el proyecto Sennova 8274 "procesos de producción agropecuaria sostenible mediante la modernización del ambiente para promover I+D+I y generar altos estándares en la producción desde el sena para el territorio	Componentes y Suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacifica (Nariño)	28/10/2021
57897	Contratar las adecuaciones requeridas en la Cafetería para aprendices y funcionarios ubicada en el Sector Agroindustria del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño.	Mantenimiento de bienes muebles, equipo y enseres	Centro Internacional de Producción Limpia - Lope (Nariño)	22/10/2021
57896	Contratar las adecuaciones requeridas en las baterías sanitarias instaladas en el Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño, para permitir el fácil acceso a personas con movilidad reducida.	Mantenimiento de bienes muebles, equipo y enseres	Centro Internacional de Producción Limpia - Lope (Nariño)	22/10/2021
57873	Contratar las adecuaciones requeridas en la Cafetería para aprendices y funcionarios ubicada en el Sector Comercio y Servicios del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño	Mantenimiento de bienes muebles, equipo y enseres	Centro Internacional de Producción Limpia - Lope (Nariño)	19/10/2021
57750	Contratar a precios unitarios fijos sin fórmulas de ajuste las adecuaciones en infraestructura para el ambiente Fab-Lab en el marco del proyecto SENNOVA Ambiente de Investigación y Desarrollo creativo del mueble y la decoración; CDTCI - FASE 2 : Modernización de Centro" SGPS 8605 para el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria SENA Regional Quindío	Servicios	Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria (Quindío)	30/09/2021
57738	CONTRATAR LAS ADECUACIONES REQUERIDAS PARA EL AMBIENTE DE ESPACIOS CONFINADOS DEL CENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN EN LA VIGENCIA 2021.	Mantenimiento de bienes muebles, equipo y enseres	Centro de la Construcción (Valle)	29/09/2021

Análisis de la Oferta

La Entidad identificó que la necesidad puede ser satisfecha por persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos en el Estudio Previo y que ofrezca el menor precio sin que este sea artificialmente bajo, para cumplimiento del objeto contractual y en este caso serian personas o empresas que venda llantas.

De conformidad con la cadena de comercialización, se cuenta con los posibles proveedores que puedan garantizar la pluralidad de oferentes. De igual manera, la entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente

estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el servicio que permita cubrir la necesidad.

Una vez realizado el análisis de la oferta, hemos encontrado que a nivel nacional existe una variedad de personas naturales y/o jurídicas dedicadas a la ejecución de actividades relacionadas con Mantenimiento de Infraestructura Física de Edificaciones, que pueden ofrecer un servicio eficiente y eficaz, apoyado en la gestión logística y comercial que garantiza finalmente la satisfacción del cliente, como son:

No.	EMPRESA
1	CONSTRUCTORA DE ORIENTE LTDA.
2	CASA CONSTRUCTORA S.A.S.
3	CONSTRUCTORA 2005 S.A.
4	CONSTRUCTORA ORION CINCO S.A.S.
5	DICOIN INGENIEROS S.A.S

A nivel local y regional existen empresas que prestan este tipo de mantenimientos, junto a otros servicios similares.

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque “x” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión			
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
3822	14/03/2022					$19.518.320,00	

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1) Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
3) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

4) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
5) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
6) El contratista se obliga a mantener indemne al SENA.
7) Permanecer a paz y salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
8) Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior.
9) El contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
10) Constituir las garantías pactadas en el contrato, en el tiempo estipulado en el cronograma del proceso de contratación.
11) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
12) Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
13) Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
14) Atender las instrucciones, observaciones, solicitudes, sugerencias y cambios que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar, durante el desarrollo del contrato.
15) El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
16) Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
17) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. comprometiéndose a repararla en forma inmediata.

18) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
19) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
20) Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
21) Las demás obligaciones que garanticen a satisfacción, la realización del objeto contractual resultado del proceso de contratación

9.2. Obligaciones Específicas Del Contratista (Técnico, SST y Ambiental)

1) Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en el plazo establecido, cumpliendo con las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios y documentos previos y la Invitación Pública, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.
2) Cumplir con las condiciones, términos y plazos establecidos para la entrega del servicio de mantenimiento conforme al cronograma aprobado por la supervisión.
3) Realizar el mantenimiento de acuerdo con las especificaciones técnicas.
4) Brindar el servicio de garantía técnica en calidad de los servicios prestados por el término de un año contado a partir de la suscripción del contrato.
5) Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos necesarios para la ejecución del contrato requeridos por el SENA.
6) Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del contrato, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante. Nota: La inducción será realizada al personal encargado del desarrollo del objeto contractual.
7) El contratista deberá garantizar, que el personal a su cargo se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).
8) El contratista deberá presentar al inicio de la ejecución contractual, el protocolo de bioseguridad específico junto con los registros de socialización y soportes de entrega de los elementos de bioseguridad.
9) Cumplir con el protocolo general de bioseguridad para la prevención de la transmisión del COVID-19, de conformidad con lo señalado en el anexo técnico de la Resolución 350 del 1 de marzo de 2022 y demás normas que rijan sobre la materia. El SENA se reservará el derecho de solicitar las evidencias de cumplimiento en el momento en que lo considere conveniente.
10) El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de bioseguridad necesarios para garantizar la integridad del personal encargado de la ejecución del objeto contractual.
11) Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general durante el tiempo de ejecución del contrato.
12) El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de

datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

13) Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.
14) Restituir a su costa los elementos que resulten imperfectos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto contractual será hasta de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro presupuestal, Aprobación de la Garantía única y suscripción del Acta de Inicio. en todo caso no podrá superar la vigencia 2022.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución es la sede del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, ubicadas en la Carrera 5 No. 16-16 (Agencia Pública de Empleo) de la ciudad de Neiva-Huila, Colombia.

10. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
PAGO 1	.	.
PAGO 2	.	.
PAGO 3	.	.

11. REQUISITOS TÉCNICOS ESENCIALES, QUE SEAN FACTOR HABILITANTE EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Requisitos de orden Técnico

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

•Mínimo una (1) certificación de experiencia o acta de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, relacionados directamente con el objeto de la presente contratación que sumadas sea por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

•Debe aportar copia de la respectiva factura de venta o el documento equivalente del contrato señalado en la certificación que acreditar la experiencia.

Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones.
No se aceptarán:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado. • Documentos suscritos por supervisores o interventores.
- Experiencia de Subcontratos o auto-certificaciones.
- Documentos con firmas escaneadas.
- Copias de contratos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Formato No. 3
El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas según el Formato No. 3. La oferta técnica no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas, ni las cantidades o unidades de medida establecidas en el Formato No. 3.

CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)
El proponente deberá suministrar: Certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST vigente (adjuntar licencia SST y certificado del curso). NOTA 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

El proponente deberá allegar el Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065 de la Entidad SENA, firmado por el represente legal o persona Natural. (anexo – pliego de condiciones).

Ambientales:
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.

12. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
	Cumplimiento: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías

	del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

13. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Consultado el anexo de verificación de criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, se establecen los siguientes requerimientos: (Tramite de SST y Ambiental)

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
El proponente deberá suministrar: Certificado de la A.R.L **no mayor a un año**, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo o Registro de la Autoevaluación **no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST vigente** (**adjuntar licencia SST y certificado del curso**). **NOTA 1:** El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. El proponente deberá allegar el Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065 de la Entidad SENA, firmado por el represente legal o persona Natural. (anexo – pliego de condiciones).	Precontractual				
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	Precontract				

	u al				

Dado en Neiva, a los doce (12) días del mes de mayo de 2022.

Firmado digitalmente por Cándido Herrera González

CANDIDO HERRERA GONZALEZ
Director Regional
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Huila

Revisó: Germán Vargas Almario
Elaboró: Germán Vargas Almario

Revisó aspecto SST: Viviana Andrea Losada Salazar

Revisó Aspectos Ambientales: Carlos Mario Gaitán Girón